

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
Ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C. siete (7) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Tutela No. 2024-00038.

Se requiere a la Comisión Nacional del Servicio Civil y a la DIAN para que dentro del término de un (1) día contado a partir de la notificación de la presente determinación, acredite el cumplimiento del numeral 2 y 3 del auto admisorio fechado el 31 de enero de la presente anualidad, el cual dispuso:

2. *“Se ordena a las accionadas Comisión Nacional del Servicio Civil y a la DIAN, para que, dentro del término de un día contado a partir de la notificación de la presente determinación, publiquen en sus respectivas páginas web la existencia de la presente acción constitucional a efectos de dar a conocer la misma a quienes eventualmente pudieran salir afectados con el respectivo fallo tutelar”.*

3. *Se vincula al presente trámite constitucional a las personas que superaron la fase I del cargo de Gestor I Opec 198369.*

Para la notificación de las personas vinculadas, se conmina tanto a la DIAN como a la Comisión Nacional del Servicio Civil a fin de que notifiquen la existencia de la presente acción constitucional a las personas vinculadas y acrediten tal proceder dentro del término de un día contado a partir de la notificación de la presente determinación.”.

Notifíquese inmediatamente el contenido de la presente providencia por el medio más expedito y eficaz.

CÚMPLASE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTÍZ
JUEZ